DICTAMEN DEL COMITÉ EVALUADOR

En la ciudad de San Cristóbal, Distrito de San Cristóbal – Departamento de Alto Paraná, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós, El Comité Evaluador de Ofertas del proceso a **Contratación Directa N° 09/2022 con ID. NRO. 419870 "Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal",** emite el presente Informe de Análisis y Evaluación de ofertas, mencionando y haciendo constar cuanto sigue:

1. **ANTECEDENTES**

El proceso adquisitivo, ha sido iniciado siguiendo los lineamientos enmarcados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para el llamado en referencia, de conformidad a las disposiciones establecidas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas y demás normas de inferior jerarquía que le son concordantes.

En efecto, el proceso adquisitivo se encuentra sujeto a las partidas presupuestarias del Ejercicio Fiscal 2022-

2. **DETALLES DEL PROCESO:**

2.1.	***Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)***	419870
2.2.	***MONTO ESTIMADO DE LA CONTRATACION***	GS. 18.000.000
2.3.	***FECHA DE CDP***	29/09/2022
2.4.	***FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES***	24/10/2022 07:50 horas
2.5.	***FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA***	DECLARACIÓN JURADA
2.6.	***FORMA DE ADJUDICACION***	POR TOTAL
2.7.	***DENOMINACION DEL LLAMADO***	Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal
2.8.	***RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS***	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
2.9.	***VIGENCIA DEL CONTRATO***	HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES
2.10.	***CONTRATO ABIERTO***	NO

3. **ACTA DE APERTURA DE OFERTAS**

3.1.1. Conforme a los procedimientos administrativos establecidos por la citada Ley 2051/03, cada llamado debe ir acompañado necesariamente de un acto formal y público de apertura de sobres, el cual fue programado para el día lunes 24 de octubre para las siete horas y cincuenta minutos, en efecto en ese mismo día y hasta el plazo máximo fijado se había presentado un solo sobre de oferta y atendiendo a la necesidad de contar con el bien requerido en la brevedad posible y bajo la autorización de la Máxima Autoridad la UOC procedió a realizar la apertura del único sobre recibido:

3.1.2. ***FERMAQUINAS S.A.***

Los costos ofertados IVA INCLUIDO fueron los siguientes:

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***FERMAQUINAS S.A.***	***GS. 16.375.000***

Todos los detalles del acto, obra en el Acta de Apertura que se ha labrado en dicha oportunidad donde se ha constatado la regularidad y la transparencia del proceso.

ANALISIS Y EVALUACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

<u>Requisitos de Calificación</u>

Lic. Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daiane Ap. Tonales Dolsone
Tesorera Municipal

Kevin David Ayala

Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.
Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.
A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas **inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si** directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021.
El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.
Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

RESULTADO DE ANALISIS CAPACIDAD LEGAL SEGÚN ART. 40 de la Ley 2051/03.

EMPRESA	CUMPLE/NO CUMPLE
FERMAQUINAS S.A.	CUMPLE

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Dayana Ap. Torales Dolsine
Tesorera Municipal

Carlos David Ayala

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional

En este punto de análisis se verifica la planilla de precios ofertada por la empresa y se plasma lo siguiente:

FERMAQUINAS S.A.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total	Precio Ref.	Dif. en Gs	Dif %
1	27112014-001	Desmalezadora	Unidad	UNIDAD	3	Sthil 280HP	Brasil	4.125.000	12.375.000	4.331.667	206.667	5
2	27111508-013	Motosierra	Unidad	UNIDAD	1	Husqvarna 61	Brasil	4.000.000	4.000.000	4.145.000	145.000	3
								Precio Total	**16.375.000**			

Como puede apreciarse en el cuadro anterior se observa que la oferta de la firma **FERMAQUINAS S.A.** en cuanto a los precios unitarios, estos se encuentran dentro del rango permitido en legislación vigente, por lo que este Comité Evaluador consideró pertinente NO SOLICITAR el desglose de precios.

Seguidamente este Comité Evaluador retomó la tarea de analizar la oferta en base a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones del proceso referido, pasando al punto de **Certificado de Producto y Empleo Nacional – CP;** según orden establecido.

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo

En este caso la única oferta en presentar su oferta no ha presentado documentación alguna que haga referencia al Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por lo tanto, NO SE APLICA dicho margen.

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

	AGROMEN S.A.	
	Presenta	No Presenta

Lic. Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daiana Afn. Torales Doldsne
Tesorera Municipal

Carlos David Ayala

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	X	
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de declaración jurada de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".	X	
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	X	
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	N/A	N/A
5. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar - Sección Formularios (**)	X	
6. Certificado de Cumplimiento Tributario (**)	X	
7. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	X	
8. Documentos legales		
8.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.		
• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)		
• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)		
8.2. **Oferentes Individuales. Personas Jurídicas**.		
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	X	
• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	X	
• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	X	

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • SECRETARIA •
Liz Lorena Gomes
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • TESORERIA •
Liz Daiane Ma. Torales Daiane
Tesorera Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL • CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO •
Flores David Ayala

3.1.3. Seguidamente procederemos a tomar a la empresa **FERMAQUINAS S.A.** para analizarla en detalle, de acuerdo a los demás requisitos establecidos en las Bases del llamado de conformidad al artículo 63 del Decreto 2992/2019 de Contrataciones Públicas.

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO (IVA INCLUIDO)
1	***FERMAQUINAS S.A.***	***GS. 16.375.000***

Como se puede observar los precios ofertados por la firma **FERMAQUINAS S.A.** se encuentran dentro de los límites establecidos por la Resolución DNCP 1890/2020, por lo que no se consideró solicitar al oferente la explicación y desglose de los precios ofertados.

HABILITACION EN EL RUBRO OFERTADO Y CAPACIDAD FINANCIERA

La experiencia especifica del proveedor en el rubro que oferta, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en el Art. 34 último párrafo "… las ofertas se aceptaran siempre que provengan de Personas físicas o Jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bien, servicios u obras a contratar..", se constata que la firma **FERMAQUINAS S.A.** en este punto Cumple con la habilitación en el rubro en el cual presenta su oferta, pues remitiéndonos a la Patente Comercial que fue presentada por la firma en su oferta en el acto de apertura, se tiene que la Actividad principal de la empresa es la el Comercio al por menor de artículos de ferretería, y actividad secundaria Comercio al por menor de otros materiales de construcción tales como ladrillo, madera, equipo sanitario lo mismo se puede observar en la Constancia de RUC de la **FERMAQUINAS S.A.** presentada en el momento de la apertura con la oferta.

3.2. CAPACIDAD ECONOMICO FINANCIERA

3.2.1. Conforme a las evidencias documentarias obrantes en los documentos de LA EMPRESA ANALIZADA, observamos que las informaciones proveídas presentan un índice aceptable de solvencia y liquidez para cumplir con las obligaciones requeridas por LA CONVOCANTE. Es así que la firma **FERMAQUINAS S.A.** CUMPLE con este punto del análisis.

El PBC estableció lo siguiente en la Sección de Capacidad Financiera:

1. **Para contribuyente de IRACIS**

Deberán cumplir con el siguiente parámetro:

a. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2019 ,2020 y 2021.

b. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, de los años 2019, 2020 y 2021.

c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio, no deberá ser negativo (años 2019, 2020 y 2021)

FERMAQUINAS S.A.						
	2019	2.020	2.021	PROMEDIO	COEFICIENTE MEDIO	
INFORMACIÓN DEL BALANCE						
TOTAL PASIVO	0	1.020.321.441	1.234.698.475	751.673.305	0,27	endeudamiento
TOTAL ACTIVO	0	3.884.164.471	4.337.157.413	2.740.440.628		
PATRIMONIO NETO	0	3.129.629.566	3.381.301.775	2.170.310.447	1,26	
ACTIVO CORRIENTE	0	477.431.909	522.817.192	333.416.367	0,57	liquidez
PASIVO CORRIENTE	0	774.527.917	967.506.591	580.678.169		
INFORMACIÓN DEL ESTADO DE RESULTADOS						
UTILIDAD DESPUES DE IMPUESTOS	0	352.615.571	239.088.599	197.234.723	0,19	rentabilidad
CAPITAL	0	500.000.000	2.693.988.950	1.064.662.983		

Liz Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daisne Ap. Toledo Dolsne
Tesorera Municipal

Carlos David Ayala

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

	FERMAQUINAS S.A.
a. Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años (2019, 2020 y 2021) para contribuyente de IRACIS	CUMPLE
b. IVA General de los últimos 12 (doce) meses, para contribuyentes sólo del IVA General.	NO APLICA
c. Formulario 106 de los años (2019,2020 y 2021) para contribuyentes del IRPC	NO APLICA
e. Formulario 104 de los (2019, 2020 y 2021) años para contribuyentes de Renta Personal	NO APLICA

3.3. EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en venta de maquinarias menores (desmalezadoras, motosierras) con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: años 2019-2020-2021.
La evaluación se realizará aplicando el sistema CUMPLE o NO CUMPLE Requisito.

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

	EXPERIENCIA	FERMAQUINAS S.A.
1	Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE

3.3.1. CAPACIDAD TECNICA

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:
El oferente deberá acreditar la garantía correspondiente, por el termino de 12 meses.
El oferente deberá presentar catálogos/folletos técnicos de los equipos ofertados.

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica

	Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	FERMAQUINAS S.A.
1	Garantía escrita de los bienes.	CUMPLE
2	Catálogos/ Folletos técnicos de los Equipos Ofertados.	CUMPLE

3.4.2. ANALISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS

Se realiza la evaluación de si los Bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas mencionadas en la Carta de Invitación y los resultados son:

Item	Descripción	FERMAQUINAS S.A.
1	Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal	CUMPLE

ANALSIS ECONOMICO DE LAS OFERTAS

3.4.1. En este caso en particular debemos de mencionar que como se lee más arriba la estimación presupuestaria prevista para este procedimiento es de Gs. 18.000.000- (guaraníes, dieciocho millones) en consecuencia debemos referirnos a los precios unitarios ofertados por la empresa calificada **FERMAQUINAS S.A.**

3.4.2. Es así que conforme:

Lic. Lorena Gomez
Secretaria General

Lic. Daiana Ap. Torales Dotisne
Tesorera Municipal

Carlos David Ayala

3.4.2.1. La oferta total presenta por la firma **FERMAQUINAS S.A.** asciende a la suma de Gs. 16.375.000 (Guaraníes dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil).

4. CONCLUSION

4.1. Tomando como base las consideraciones expuestas en este informe de Análisis y Evaluación de este Comité integrado por funcionarios de la MUNICIPALIDAD DE SAN CRISTOBAL, los análisis realizados arrojan el siguiente resultado:

	EMPRESA OFERENTE	CAPACIDAD LEGAL	CAPACIDAD FINANCIERA	EXPERIENCIA	CAPACIDAD TECNICA	ANALISIS ECONOMICO
1	**FERMAQUINAS S.A.**	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*	*CUMPLE*

4.2. La firma **FERMAQUINAS S.A.** podría ser la adjudicada por el Total para **"Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal"** para la institución municipal en cumplimiento de todos los requerimientos: legales, financieros, de experiencia, técnica y económico así también por presentar la única **oferta global baja dentro del rango para el proceso licitatorio.**

4.3. En consecuencia, El Comité de Evaluación de Ofertas de este llamado **EN EL AMBITO DE SU COMPETENCIA RECOMIENDA AL INTENDENTE MUNICIPAL, SALVO OTRO PARECER DE LA MÁXIMA AUTORIDAD MUNICIPAL:**

4.3.1. **ADJUDICAR** el llamado a Contratación Directa Nro. 09/2022 **"Adquisición de desmalezadoras y motosierra para la Municipalidad de San Cristóbal" CON I.D. N° 419870** a la firma **FERMAQUINAS S.A.** con **Ruc. 80063708-9 hasta** el monto de **Gs. 16.375.000- (Guaraníes dieciséis millones trescientos setenta y cinco mil); atendiendo a lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS que dicta lo siguiente:** Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas; y **atendiendo a lo** establecido en el **Artículo 34 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS** que dicta lo siguiente: para llevar a cabo la adjudicación correspondiente se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate , salvo que por naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.

4.3.2. **AUTORIZAR** la comunicación de lo aquí resuelto a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para que en el ámbito de su competencia disponga la difusión de todo lo aquí actuado.

4.3.3. **INSTRUIR** a la Unidad Operativa de Contrataciones de la Municipalidad de San Cristóbal que proceda.

Es nuestro dictamen, salvo otro parecer de la máxima autoridad.

Lic. Lorena Gomes
Secretaria General

Lic. Daiana Ap. Torales Dotisne
Tesorera Municipal

Karles David Ayala